Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)
Expediente Nº 50001 3105 001 **2019 00329 00**

I.- Atendiendo lo reglado en el artículo 75 del Código General del Proceso, aplicable a los asuntos laborales por remisión expresa ante la ausencia de disposición especial que regule la materia, para los fines y efectos del mandato conferido[fl41]. se reconoce a Antonio José Hatay Aguirre como apoderado judicial de Nubia Roció Gutiérrez Ariza.

II.- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 3º del Decreto 806 de 2020, en concordancia con lo estatuido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, **se exhorta a las partes y demás intervinientes para que informen al despacho la dirección de correo electrónico o un medio equivalente** con el que cuenten para los fines del proceso y se les conmina para que en adelante remitan por esa vía y de forma concomitante –al despacho y a todos los sujetos procesales- los ejemplares de todos los memoriales y demás actuaciones que pretendan adelantar en el asunto de la referencia, so pena de aplicar la sanción prevista en la disposición en comento.

Notifíquese,

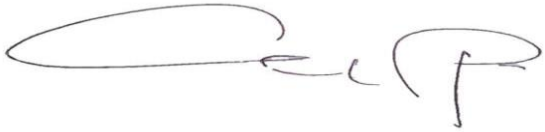

CARLOS ALBERTO CORREDOR PONGUTÁ

Rama Judicial
República de Colombia

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Providencia notificada el **21 de octubre de 2020,** por anotación en estado electrónico **Nº 31 Covid.** Fijado a las 7:30 a.m.

NOEL SOLANO ORTÍZ
Secretario